Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Declaración de cosecha de vinos, mostos y chichas a granel

Última actualización: 28 mayo, 2026

Descripción

Si eres productor, realiza la declaración jurada anual de cosechas de vinos, mostos y chichas a granel, con el objetivo de mantener una información actualizada de la producción nacional.

Haz este trámite **desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de cada año** en el **sitio web** y en las **oficinas del SAG**. La presentación fuera del plazo establecido puede llevar a multas por infracción a las disposiciones normativas.

Revisa qué documentos necesitas

En línea:

Contar con la comunicación de inicio de actividades del SAG, a través de la que se te asignará la clave de acceso al sistema de viñas y vinos.

En oficina:

Imprime y completa:

- Declaración de cosecha de vinos con denominación de origen.
- Declaración cosecha de vinos corrientes sin denominación de origen, chichas y mostos.

Características del proceso:

Las y los productores que deseen certificar sus vinos deben incluir en esta declaración la especificación de cada uno de sus productos con sus características, tales como:

- Variedad o cepa.
- Denominación de origen.
- Embotellado en origen.
- Volumen.

En el caso de que las o los productores no deseen certificar sus vinos, deben realizar la declaración de cosecha, señalando la siguiente información:

- Tipo (vinífero, de mesa o pisquero).
- Variedad (vino blanco, vino tinto, mosto blanco, mosto tinto o chicha).
- Volumen.

Haz la declaración

En el **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** escribe el RUT de la empresa, clave de acceso, selecciona actividad, y haz clic en "Ingresar". Si no tienes clave de acceso, regístrate.

Selecciona "declaración de cosecha de vinos con denominación de origen" o "declaración cosecha de vinos corrientes sin denominación de origen, chichas y mostos" y completa los datos solicitados. Podrás imprimir un respaldo de la declaración de cosecha de vinos, mostos y chichas a granel.

También puedes ir a una oficina del SAG con los documentos requeridos.

Importante: la vigencia de la declaración es de un año.

Lee el marco legal

- Ley Nº 18.455, de 1985, que fija normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- Decreto Nº 464 de 1994, del Ministerio de Agricultura, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización.
- Resolución SAG Nº 41 de 1996, que refunde y amplía disposiciones relativas a la obligación de declarar al Servicio Agrícola y Ganadero la existencia y cosecha de vinos, chicas, mostos mudos y sulfitados.
- Resolución SAG N° 4.757 de 2021, que modifica Resolución N°41 exenta, de 1996, que refunde y amplia disposiciones relativas a la obligación de declarar al Servicio Agrícola y Ganadero, la existencia y cosecha de vinos, chichas, mostos mudos y sulfitados.